

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA DEL PODER PUBLICO JUDICIAL  
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
POPAYÁN-CAUCA

Popayán, Cauca, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR  
Radicación: 2022-00045-00  
Demandante: BANCO POPULAR S.A  
Demandados: DIEGO FRANCISCO LOPEZ DORADO

**OBJETO**

Viene a Despacho el presente proceso, para resolver lo que en derecho corresponda, en cuanto a la admisión, inadmisión, rechazo de la demanda ejecutiva dentro del proceso de la referencia, para lo cual se hacen las siguientes,

**CONSIDERACIONES**

Revisada la demanda, se observa que la misma presenta los siguientes yerros:

1. En el acápite de hechos en su numeral 5. Indica que el demandado incurrió en mora por el pagare titulo valor desde el día: 6 de diciembre de 2021, no concordante con sus pretensiones en los puntos 1 al 13, en el entendido que pretende cobrar las cuotas 1 al 7 correspondiente a los meses: junio a diciembre de 2021.
2. En el acápite de pretensiones en sus numerales 1, 3, 5, 7, 9, 11 y 13 requiere librar mandamiento ejecutivo como intereses remuneratorios en el periodo de un mes, valor monetario determinado, superior a cada cuota adeudada mes a mes, sin explicar la procedencia y/o la formula financiera, con la cual hace dicha solicitud.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN,

**RESUELVE:**

1. INADMITIR la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR.
2. CONCEDER un término de cinco (5) días, para que la parte demandante subsane los defectos señalados.
3. RECONOCER PERSONERIA ADJETIVA a la abogada JIMENA BEDOYA GOYES identificada con cedula de ciudadanía No 59.833.122, T.P. No 111.300 del C.S. de la J., para los fines y en los términos indicados en el poder conferido.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

La Juez,

**DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE**

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL



POPAYÁN - CAUCA  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. \_\_\_\_\_, hoy, \_\_\_\_ de febrero de 2022.

MARIA DEL PILAR SUAREZ GARCIA  
Secretaria